

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Defensa de la Competencia

Información pública, según lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento del Servicio de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente número 543/89

AVISO

La Dirección General de Defensa de la Competencia de la Secretaría de Estado de Comercio (Ministerio de Economía y Hacienda), se instruye bajo el número 543/89, expediente por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia, de las prohibidas por la Ley 110/1963, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 23), en virtud de la denuncia formulada por doña Francisca Guixé Alcántara contra «Talleres de Imprenta, Sociedad Anónima», editora del diario «La Vanguardia», por negativa injustificada de suministro de ejemplares de esta publicación, según manifiesta la denunciante.

Al expediente incoado como consecuencia de la anterior denuncia se ha acumulado la presentada por don José Luis Aldana Rodríguez contra el mismo periódico, el cual, siempre según el denunciante, se niega a proporcionarle el permiso para obtener el suministro de publicaciones (periódicos y revistas) para vender en su establecimiento;

Considerando que puede resultar de interés, a efectos del expediente, llegar a conocer experiencias concretas por las que, en relación con los hechos descritos, hubieran atravesado otros sujetos o Entidades, se procede a este trámite de información pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 422/1970, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 24), invitando a cualquier persona, natural o jurídica, interesada o no, para que, personalmente o por escrito, se dirija a la Dirección General, sita en el paseo de la Castellana, 162, planta 20, para aportar cualquier clase de información o exponer cuantos datos estime significativos acerca del asunto descrito, durante un plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de este aviso.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de la Entidad denunciada.

Madrid, 24 de abril de 1989.—El Director general, Miguel Comenge Puig.—3.500-A.

Delegaciones

MADRID

Unidad de Recaudación (Salamanca)

Doña María Rosa Fernández-Pacheco Maeso, Jefa de la Unidad de Recaudación de la Administración de Hacienda de Salamanca,

Hago saber: Que resultando en paradero desconocido los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan, habiéndose comprobado por es Unidad de Recaudación que los mismos residen actualmente en el extranjero y no constando que tenían designado representantes en territorio español, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 99.5 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que en un plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», comparezcan por sí o por persona que les represente

en esta Unidad de Recaudación con el fin de darse por notificado o señalar domicilio para su notificación, advirtiéndoles que transcurrido el plazo indicado sin efectuar la comparecencia serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones sucesivas con arreglo a lo dispuesto en la regla 55.2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad:

Apellidos y nombre: Franca Jantolo, Revel-Chion. Documento nacional de identidad: 050272321. Domicilio: Italia. Concepto: Reembolsos pres. 1986. No orden: 19.210. Importe: 75.906 pesetas.

Apellidos y nombre: Hueter Gertrud. Documento nacional de identidad: T05274. Domicilio: Alemania. Concepto: IRPF declaración anual 1984. No orden: 17.942. Importe: 77.605 pesetas.

Apellidos y nombre: Keeling Hugh, David. Documento nacional de identidad: T00385686. Domicilio: Extranjero. Concepto: Renta de las Personas Físicas. No orden: 7.937. Importe: 525.096 pesetas.

Apellidos y nombre: Saunus Renate. Documento nacional de identidad: T01282611. Domicilio: Alemania. Concepto: IRPF declaración anual 1984. No orden: 17.946. Importe: 9.134 pesetas.

Madrid, 13 de abril de 1989.—La Jefa de la Unidad, Rosa Fernández-Pacheco Maeso.—Visto bueno: El Administrador, Raimundo García-Mochales Hermosilla.—6.079-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

GUADIANA

Expropiaciones. «Proyecto 10/83, de presa de embalse de La Serna, sobre el río Zújar (Badajoz)», Cuarto expediente parcial. Levantamiento de actas de ocupación

En cumplimiento del Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía, y de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, complementario del Real Decreto-ley antes citado, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la presente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Capilla (Badajoz) los próximos días 26 y 30 de mayo y 2, 6, 9 y 16 de junio, a las once horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien, representados por una persona, debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien, certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública, o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años, o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas de ocupación, alegaciones, a los solos efectos de

subsancar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios afectados se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento citado.

Badajoz, 28 de abril de 1989.—El Secretario general, Enrique Pérez Pérez.—7.392-E.

SEGURA

Expropiaciones

La Presidencia de esta Confederación, de conformidad a lo dispuesto en la vigente Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, ha resuelto abrir un periodo de información pública por espacio de quince días — para rectificación de posibles errores— y declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras comprendidas en el «Proyecto de encauzamiento de la rambla de Minateda, aguas abajo de la carretera nacional 301. Término municipal de Hellín (Albacete)».

El detalle de las superficies afectadas, estado de cultivos y propietarios se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete»; además, se encuentra expuesto en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Hellín y de esta Confederación.

Murcia, 26 de abril de 1989.—El Secretario general, Manuel Beltrán Jiménez.—7.399-E.

Demarcaciones de Carreteras

CANTABRIA

Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia). Clave: 7-S-377. Título de la obra: «Variante de la CN-634, de San Sebastián a La Coruña. Rondas de Torrelavega». Tramos A y C. Plan General de Carreteras 1984-1991. Término municipal: Torrelavega

Ordenada la expropiación de las obras de referencia por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 20 de octubre de 1987, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984-1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación, y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria), para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Finca: 41-APM. Fecha: 30 de mayo de 1989. Hora: Once a once treinta. Lugar: Ayuntamiento de Torrelavega.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito, ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle de Vargas, 53, novena planta, 39010 Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsancar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 4 de mayo de 1989.—El Jefe de la Demarcación.—7.394-E.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

Resolución por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Madrid y Toledo, con hijuelas (V-2.944), provincias de Madrid y Toledo

El acuerdo directivo de 18 de julio de 1988 autorizó el cambio de titularidad de la concesión de referencia a favor de «Transportes Galiano Continental, Sociedad Anónima», por cesión de su anterior titular, la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE).

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 6 de abril de 1989.—El Director general, Manuel Panadero López.—2.916-A.

Resolución por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Logroño y Soria (V-2.265), provincias de La Rioja y Soria

El acuerdo directivo de 20 de febrero de 1989 autorizó el cambio de titularidad de la concesión de referencia a favor de «Autocares Arturo Martínez, Sociedad Limitada», por cesión de su anterior titular, don Arturo Martínez Fernández.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 6 de abril de 1989.—El Director general, Manuel Panadero López.—2.915-A.

Resolución por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Logroño y Montenegro de Cameros, con hijuelas (V-1.988), provincias de La Rioja y Soria

El acuerdo directivo de 20 de febrero de 1989 autorizó el cambio de titularidad de la concesión de referencia a favor de «Autocares Arturo Martínez, Sociedad Limitada», por cesión de su anterior titular, don Arturo Martínez Fernández.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 6 de abril de 1989.—El Director general, Manuel Panadero López.—2.914-A.

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Medicina

Cumplimentando la Orden de fecha 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta Facultad del expediente para la expedición del nuevo título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don

Carlos Enrique Rodríguez Jiménez, por extravío del que fue expedido con fecha 19 de septiembre de 1963.

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas, por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Madrid, 16 de febrero de 1989.—4.639-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

ORENSE

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resultado:

Expediente número 3.385-AT

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión, aérea, a 20 KV., de 385 metros hasta el centro de transformación proyectado aéreo, con 100 KVA, en Gasolinera (Cualedro), desde el apoyo número 172 de la línea de media tensión «Verín-Cualedro»; centro de transformación aéreo, proyectado con 160 KVA, en Campo de la Feria (Cualedro). Derivación de 123 metros desde el apoyo número 5, de la línea de media tensión «Montes-Medeiros», con final en el centro de transformación proyectado, aéreo, con 160 KVA, en Montes. Línea de media tensión de 761 metros desde el apoyo número 172 de la línea existente a Cualedro, y finalizará en el centro de transformación proyectado aéreo, con 50 KVA, en Lamas. Línea de media tensión de 402 metros, derivada desde el apoyo número 21 de la línea de media tensión «Montes-Medeiros», que finalizará en el centro de transformación de San Martín. Redes de baja tensión en el sector.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 19 de abril de 1989.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—1.934-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Trabajo

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Otorgamiento de permiso de exploración

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Granada hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.146. «La Ilusión». Arenas auríferas. 40. Caniles.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 23 de febrero de 1989.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—1.740-A.

Otorgamiento de permiso de investigación

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Granada hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.163. «Moro». Rocas ornamentales. Mármol. 4. Loja.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 23 de marzo de 1989.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—2.301-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales de Industria y Energía

TERUEL

Concesión administrativa a la Empresa «Distribuidora de Gas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para la adquisición, distribución y venta de aire propanado por canalización en el municipio de Teruel

A los efectos prevenidos en los artículos 10 y siguientes del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública la petición de concesión administrativa de distribución de gas canalizado cuyo proyecto de ejecución se ajusta a las siguientes características principales:

Peticionario: «Distribuidora de Gas de Zaragoza, Sociedad Anónima».

Lugar de la instalación: Municipio de Teruel.

Finalidad de la instalación: Adquisición, distribución y venta de gas por canalización a usuarios domésticos, comerciales e industriales.

Características del proyecto: Recogidas en el citado proyecto técnico, expuesto a información pública en este Servicio Provincial de Industria y Energía, plaza San Juan, número 5. Teruel.

Presupuesto: 11.275.000 pesetas.

Plazo de la concesión: Setenta y cinco años de conformidad con el artículo 12 del citado Reglamento.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado en este Servicio Provincial, plaza San Juan, número 5, de Teruel, y formular las reclamaciones por duplicado durante el plazo de veinte días, cuantas personas naturales o jurídicas se consideren perjudicadas en sus derechos. Dicho plazo será contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Teruel, 17 de abril de 1989.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—2.414-D.

Concesión administrativa a la Empresa «Distribuidora de Gas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para la adquisición, distribución y venta de gas natural por canalización en el municipio de Andorra (Teruel)

A los efectos prevenidos en los artículos 10 y siguientes del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública la petición de concesión administrativa de distribución de gas canalizado cuyo proyecto de ejecución se ajusta a las siguientes características principales:

Peticionario: «Distribuidora de Gas de Zaragoza, Sociedad Anónima».

Lugar de la instalación: Municipio de Andorra (Teruel).

Finalidad de la instalación: Adquisición, distribución y venta de gas por canalización a usuarios domésticos, comerciales e industriales.

Características del proyecto: Recogidas en el citado proyecto técnico, expuesto a información pública en este Servicio Provincial de Industria y Energía, plaza San Juan, número 5, Teruel.

Presupuesto: 11.050.000 pesetas.

Plazo de la concesión: Setenta y cinco años de conformidad con el artículo 12 del citado Reglamento.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado en este Servicio Provincial, plaza San Juan, número 5, de Teruel, y formular las reclamaciones por duplicado durante el plazo de veinte días, cuantas personas naturales o jurídicas se consideren perjudicadas en sus derechos. Dicho plazo será contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Teruel, 17 de abril de 1989.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—2.415-D.

Concesión administrativa a la Empresa «Distribuidora de Gas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para la adquisición, distribución y venta de gas natural por canalización en el municipio de Alcañiz (Teruel)

A los efectos prevenidos en el artículo 10 y siguientes del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública la petición de concesión administrativa de distribución de gas canalizado cuyo proyecto de ejecución se ajusta a las siguientes características principales:

Peticionario: «Distribuidora de Gas de Zaragoza, Sociedad Anónima».

Lugar de la instalación: Municipio de Alcañiz (Teruel).

Finalidad de la instalación: Adquisición, distribución y venta de gas por canalización a usuarios domésticos, comerciales e industriales.

Características del proyecto: Recogidas en el citado proyecto técnico, expuesto a información pública en este Servicio Provincial de Industria y Energía, plaza San Juan, número 5, Teruel.

Presupuesto: 12.540.000 pesetas.

Plazo de la concesión: Setenta y cinco años de conformidad con el artículo 12 del citado Reglamento.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado en este Servicio Provincial, plaza San Juan, número 5, de Teruel, y formular las reclamaciones

por duplicado durante el plazo de veinte días cuantas personas naturales o jurídicas se consideren perjudicadas en sus derechos. Dicho plazo será contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Teruel, 17 de abril de 1989.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—2.416-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Consejería de Industria y Energía

Direcciones Territoriales

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Información pública

Solicitada ante esta Dirección Territorial autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (expediente número A.T. 87/90).

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de «Unelco, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Alcalde J. Ramirez Bethencourt, 83, sobre el establecimiento de una línea aérea, trifásica, de doble circuito, a 66 KV de tensión de servicio, con origen en poste número 11, línea interconexión I-III y su final en S.E. Buenavista, con longitud total de 940 metros, afectando a los términos municipales de las Palmas de Gran Canaria.

La procedencia de los materiales es nacional y el presupuesto de la instalación es de 17.678.950 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Territorial de la Consejería de Industria y Energía, sito en la calle Arrieta, sin número (edificio de Usos Múltiples), de esta capital, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de mayo de 1989.—El Director territorial.—5.564-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Territoriales

LEON

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 12.706-CL. R.I. 6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Independencia, 24003 León, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea a 15 KV, que parte del apoyo número 20 de la línea Vega de Valcarce-El Castro.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de línea de 15 KV, cuyas principales características son las siguientes: Línea a 15 KV, parte del apoyo número 20 de la línea Vega de Valcarce-El Castro hasta Resinde, teniendo prevista una derivación en su apoyo número 6 a Sampron, compuesta por 21 apoyos, 14 metálicos y 7 de hormigón, aislada con cadenas «Essa» número 1503, de dos y tres elementos. Cruza entre el apoyo de derivación y el número 1 con el río Valcarce, una línea telegráfica y la carretera N-VI, entre apoyos 2 y 3, con línea de 45 KV, de Exmínesa, entre los apoyos 5 y 6 con la carretera N-VI, entre apoyos 16 y 17 con LAT, de UEFSA, a 220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 19 de enero de 1989.—La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.—595-D.

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a la información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente A-12/1989.

Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de San Salvador de Palazuelo (Majada de la Senara, Ferradura y otros).

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea aérea, trifásica, un circuito a 15 KV. Origen en apoyo número 65 de la línea «A Puebla de Sanabria» y final en apoyo existente penúltimo al centro de transformación existente en San Salvador.

Longitud, 1.845 metros. Conductor, LA-30.

Apoyos de hormigón y metálicos.

Presupuesto: 3.178.046 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Economía, sito en Zamora, calle Eduardo Julián Pérez, sin número, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zamora, 25 de enero de 1989.—El Delegado territorial, Juan Seisdedos Robles.—618-D.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

BANDE

Edicto

El Pleno de la Corporación, en sesión de 17 de julio de 1986, acordó tramitar expediente para expropiación forzosa de las parcelas que se describen, por ser necesaria ocupación, según proyectos técnicos y par-

celario aprobado para la obra de planes provinciales «Acondicionamiento camino Cadones-Cimadevila, segunda fase, número 51/85».

En fase de exposición al público no se presentó reclamación alguna.

En virtud de Decreto 193/1988, de 26 de mayo, publicado en el «DOG» de 11 de agosto de 1988, por la Presidencia de la Xunta de Galicia, se declara de urgente ocupación para efectos de expropiación de los bienes y derechos necesarios para la realización de la obra que son las siguientes:

Finca número 1. Es propiedad de doña Rosa Rodríguez y está dedicada a cultivo. Linda: Norte, con la propiedad de doña Emilia Rodríguez Rodríguez; al sur, con la propiedad de doña Domitilia Martínez, y al este, con camino Cados a Cimadevila. La superficie afectada es de 23,75 metros cuadrados. Los bienes afectados son: 23 metros lineales de muro de mampostería en seco (cachotería), que sirve de muro de contención de dicha finca; altura media del muro, dos metros.

Finca número 2. Es propiedad de doña Rosa García y está dedicada al cultivo del maíz. Linda: Norte, con la propiedad de don Manuel Martínez; al sur, con la propiedad de doña Sara Rodríguez, y al oeste, con camino de Cados-Cimadevila. La superficie afectada es de 12,49 metros cuadrados. Los bienes afectados son: 9 metros lineales de muro de mampostería en seco (cachotería), que sirve de muro de cierre a la finca, delimitando el camino actual.

Finca número 3. Es propiedad de doña Sara Rodríguez y está dedicada a cultivo. Linda: Norte, con la propiedad de doña Rosa García; al sur, con la propiedad de doña María Gaño, y al oeste, con camino de Cados-Cimadevila. La superficie afectada es de 34,88 metros cuadrados. Los bienes afectados son: 22 metros lineales de muro de mampostería en seco (cachotería), que sirve de cierre a la finca, delimitando el camino actual.

Se fija el día 23 de mayo próximo, a las diecisiete horas, para dar comienzo, sobre cada una de las fincas, iniciando sobre parcela número 1, y continuándolo sucesivamente en orden correlativo el levantamiento de actas previas a la ocupación, para cuyo acto se convoca a los propietarios y demás personas que se consideren con derecho sobre cada parcela, para lo cual pueden asistir acompañados de Perito y Notario, con gastos a su costa.

Bande, 14 de abril de 1989.-El Alcalde.-3.313-A.

CELANOVA

Edicto

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión plenaria del día 6 de abril de 1989, adoptó, en principio, el acuerdo de prestar aprobación a la Memoria de municipalización con monopolio de los servicios mortuorios en régimen de Empresa mixta.

El expediente conteniendo la preceptiva Memoria, con los Estatutos, Reglamento y demás documentos al respecto se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo reglamentario de treinta días hábiles, que se contarán a partir de la última publicación, que se efectuará simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Diario Oficial de la Xunta de Galicia», y durante los cuales podrán formularse observaciones, tanto por los particulares como por entidades.

Lo que se hace público a efectos de cuanto previenen los artículos 97.1. c), del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 63.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955.

Celanova, 14 de abril de 1989.-El Alcalde.-3.258-A.

LUGO

El «Boletín Oficial» de la provincia número 69, de 27 de marzo de 1989, publica el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de febrero de 1989, que

ha de regir para la concesión de la explotación del nuevo matadero municipal.

Lo que se somete a información pública por plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan presentar durante el mismo las alegaciones oportunas.

Lugo, 29 de marzo de 1989.-El Alcalde, Vicente Quiroga Rodríguez.-2.767-A.

SEVILLA

Gerencia Municipal de Urbanismo

Desconociéndose el domicilio de varios de los interesados en el expediente 5/1989 COMP. de la UA-TO-4, que se sigue en el Departamento de Gestión Urbanística de esta Gerencia, y a fin de que, de acuerdo con lo prevenido en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirva de notificación a los mismos, se les participa que el señor Gerente municipal de Urbanismo con fecha 19 de abril de 1989, se ha servido emitir decreto del siguiente tenor literal:

«La normativa fichas del planeamiento de la revisión del P.G.O.U. aprobada definitivamente por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 29 de diciembre de 1987 y publicada el 5 de enero de 1988, prevé para la Unidad de Actuación UA-TO-4, denominada «Borde Este de Torreblanca», como sistema de actuación, la compensación; por ello, y virtud a las prescripciones contenidas en los artículos 157 y 158 del Reglamento de Gestión Urbanística,

Vengo en requerir a las personas físicas y jurídicas que más adelante se indicarán, como titulares en pro indiviso y de derechos de la finca sita en carretera de Mairena del Alcor, procedente de la dehesa de pastor llamada «Palmetillo», inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital, folio 1, tomo 1.834, libro 47, sección 7.ª, finca número 2.272, dado que le resultó adjudicada en subasta pública mediante auto de 9 de mayo de 1983, dictado por el Magistrado-Jefe del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta capital, don Manuel Hiniesta Quintero, para que se constituyan en Junta de Compensación, aperebiéndoles de que si en el plazo de tres meses a contar desde la notificación del presente decreto no presentasen en esta Gerencia Municipal de Urbanismo (plaza de la Encarnación, 24) el proyecto de Estatutos y base de actuación de la Junta, en los términos previstos en el R.G.U., se procederá a sustituir el sistema de compensación por alguno de los previstos en el citado Reglamento para la ejecución de los planes (artículo 158 del R.G.U.).

Relación de titulares que se requieren:

- «Antibióticos, Sociedad Anónima».
- «Andaluz Agro-Avícola-Ganadera, Sociedad Limitada».
- «Basf Española, Sociedad Anónima».
- «Bentolitas Especiales, Sociedad Anónima».
- Don Juan Cabotá Martínez y doña Luisa Gimeno Blanes.
- «Campi y Jover, Sociedad Anónima».
- «Cartonajes y Envases Especiales, Sociedad Anónima».
- Don Francisco Castañeda Flores y doña María del Carmen García Juncosa.
- «Central Ibérica de Drogas, Sociedad Anónima».
- «Cobb, Española, Sociedad Anónima».
- «Cofal, Sociedad Anónima».
- «Control Pest Ambiental, Sociedad Anónima».
- Don Antonio García Mateos y doña Angeles Hornillo Gómez.
- «García Hornillo Hnos., Sociedad Limitada».
- Doña Francisca Crespo Guerrero.
- Don Rafael Delgado Avalos y doña Natividad Barea Aranda.
- Don Antonio Delgado Avalos y doña Sacramento Serrano Núñez.
- «Sociedad Coop. Limitada Dex».
- «Distribuidora Inter, Sociedad Anónima».
- «Elanco Veterinaria, Sociedad Anónima».
- «Electrowire, Sociedad Limitada».

- «Esabe Express, Sociedad Anónima».
- Don José Font Pons.
- «Frio en Cámaras, Sociedad Anónima» (FRICASA).
- «Giralt y Carbonell, Sociedad Anónima».
- Don Juan González Corro y doña Mariana Corro González.
- «Graficartón, Sociedad Anónima».
- Don José Herdugo Jiménez y doña Rosario Núñez Suárez.
- «Hornos y Gasógenos, Sociedad Anónima» (HIGASA).
- «Hop, Sociedad Anónima».
- «Investigación y Desarrollo Tecnológico, Sociedad Anónima» (IDTSA).
- «Konz Ibérica, Sociedad Anónima».
- «Laboratorios Dr. Estévez, Sociedad Anónima».
- «Laboratorios Intervert, Sociedad Anónima».
- «Laboratorios Sobrino, Sociedad Anónima».
- «Francisco Lobato, Sociedad Limitada».
- Don Vicente López Surroca.
- Don Angel Lucas Salas y doña Francisca Ramirez de la Santísima Trinidad.
- «Maices del Sur, Sociedad Anónima».
- «José Navas, Sociedad Anónima».
- Don Manuel Ortiz Díaz y doña Josefa Gallardo Pérez.
- Don José Pastor Herrera y doña María Dolores Frutos Vázquez.
- Don Manuel Pérez González y doña Dorotea Subirach Cardenall.
- «Pensos Españoles, Sociedad Anónima» (PIESA).
- «Plantisur, Sociedad Limitada».
- «Proveedora Andaluza, Sociedad Limitada» (PROANDA).
- «Promab, Sociedad Anónima».
- «Reveex, Sociedad Anónima».
- «Salsbury Laboratories, Sociedad Anónima».
- Don Francisco Serrano Arroyo y doña Soledad Rivilla Moroto.
- Don Francisco Serrano Gallardo y doña Ana García Rodríguez.
- Don Luis Solé Llevadot.
- Don Basilio Soto Cadaval y doña Julia Espinosa de los Monteros.
- «Sumer, Sociedad Limitada».
- «Talleres Betis, Sociedad Limitada».
- «Talleres Cadena, Sociedad Anónima».
- Don Ramón Pastelero Caraza y doña Carmen García Ruiz.
- «Suministro Tecno España, Sociedad Anónima».
- «Unión Explosivos Río Tinto, Sociedad Anónima».
- «Viajes Meliá, Sociedad Anónima».
- «Vyc Industrial, Sociedad Anónima».
- Don Luis María Xanco Soler.
- «Aceros Boixareu, Sociedad Anónima».
- «Xanco-Uppjohn, Sociedad Anónima».
- «Incasol, Sociedad Anónima» (como acreedor hipotecario).
- Don Valentín Suso Aragastegi y doña María Cristina González Gómez (como fiadores solidarios).»

Lo que se hace público para general conocimiento. Sevilla, 24 de abril de 1989.-El Alcalde-Presidente, P. D., el Vicepresidente, Isidoro Beneroso Dávila.-2.639-D.

BANCO DE ESPAÑA

Extraviados los pagarés del Tesoro números 7.260 al 7.261 y 7.279 al 7.286, extendidos a la orden de «Interactivos, Sociedad Anónima», de 500.000 pesetas cada uno, emitidos el 9 de septiembre de 1988, vencimiento 9 de marzo de 1990, se expedirán duplicados transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de tercero, según Resolución de 29 de julio de 1983 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, que queda exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de abril de 1989.-El Secretario general.-5.575-C.